

# DIOS, PATRIA, REY

---

---

DOCTRINA TRADICIONALISTA  
DEL IDEARIO DE MELLA

---

---

2.<sup>a</sup> Edición



MADRID  
Talleres de "El Financiero", Ibiza, 13.  
1933

11-47843  
Sociedad A. G. - S. O. N. P.  
JUNTA SUPREMA TRADICIONALISTA

# DIOS, PATRIA, REY

DOCTRINA TRADICIONALISTA  
DEL IDEARIO DE MELLA

2.<sup>a</sup> Edición



MADRID  
Talleres de "El Financiero" S. L.

Fog	267649
Marc.	
Fond.	
Clas.	
N. Or.	
Col. Or.	
Pen.	
Pres.	

## A MODO DE PROLOGO

No sorprenda al lector que este folleto llegue a sus manos, al parecer, huérfano por falta de una firma. Este folleto tiene autor: Vázquez de Mella.

Se ha compuesto este folleto con párrafos entresacados de la recopilación de las obras de Vázquez de Mella, sin otro añadido que el de las palabras necesarias para enlazarlos.

Las ideas de Vázquez de Mella están aquí para que sirvan de norma en la propaganda de los principios políticos del Tradicionalismo.

A quienes preguntan: "¿Cuál es el programa del Tradicionalismo? ¿Cómo gobernaría el Tradicionalismo?", Vázquez de Mella responde: "Con estos principios fundamentales." Desarrollando, en la práctica del gobierno del pueblo, las ideas que, tantas veces expuestas con la maravillosa palabra del genial orador, se han sintetizado en estas brevísimas páginas.

I

¿Qué ha ocurrido en España? ¿Qué pasa en España? Al presente, esta es la pregunta que, como quien despierta de un sueño y sale de una pesadilla, se hace la masa de españoles que alegremente, inconscientemente, neciamente votaron "por la República" el día 12 de abril de 1931.

Esos españoles, que desconocen la historia nacional, que proceden por impresión del momento, entre los que hay muchos que son tradicionalistas sin saberlo, y que, de saberlo, lo serían consciente y fervorosamente; esos españoles, decimos, que cayeron en 1931 en la trampa que les preparó una campaña de Prensa, de la que también neciamente son lectores, son hoy los desengañados, los arrepentidos, y no pocos de ellos, los desesperanzados.

Temen. Pero ¿qué temen? ¡Arriba los corazones! No hay nada que temer. La Patria ha de resurgir de sus propias cenizas, como resurgió en otras épocas de la historia. Y estamos en las vísperas de ese resurgimiento que recuerda aquellas vísperas del imperio español, cuando, al alborear de la Edad moderna, tras el estado caótico del reinado de Enrique IV, cuando parecía llegado el momento del derrumbamiento y de la disolución, apuntó en el horizonte el día de la grandeza española, que había de cimentar la unión del rey de Aragón con la reina de Castilla, de los reyes llamados por antonomasia Católicos, que encarnan y personifican el espíritu español colectivo, e impulsados por el único móvil que anima la vida de la Patria, por el único ideal nacional, forman, primero, la unidad política de España, para luego abrir a la expansión española ancho cauce por las rutas del mar y por las rutas de tierra firme, hasta que España llega a ejercer la hegemonía universal, a gobernar el mundo, desde una

humilde celda del monasterio del Escorial, en los días del imperio, que son días sin noche, porque el sol no se pone en los dominios españoles.

¿Qué ha ocurrido en España? ¿Qué pasa en España? Nada que no estuviera previsto y profetizado a la luz de la filosofía de la historia. Dos grandes hombres de la España tradicional, Donoso Cortés y Vázquez de Mella, lo predijeron. Y la lectura de sus obras, hoy, los presenta como videntes del panorama nacional y aun del internacional, en que aparentemente triunfan nuestros enemigos.

Lo de ahora, la situación en que nos encontramos y soportamos, no es otra cosa que la consecuencia natural del liberalismo que introdujo en el mundo la Reforma protestante y, en España, la Revolución francesa. Lo de ahora no es otra cosa que la feroz acometida que contra España católica da la francmasonería, con un retraso poco apreciable en el tiempo, por lo que respecta a la vida de un pueblo, con relación a Francia. Los españoles estamos viviendo hoy las mismas circunstancias que los franceses por los años de 1890. La República laica, sectaria, apoyada en una mayoría parlamentaria masónica, muchos de cuyos miembros han proclamado en pleno Parlamento que pertenecen a la secta y han dado la cifra de los diputados masones, es, en España, la República masónica y judaica presidida en Francia por M. Carnot, aquel presidente que cayó asesinado por la puñalada de un anarquista, en París, al salir una noche de la Opera.

Y no sorprenda que nos hallemos los españoles en tales análogas circunstancias, a los llamados liberales, que como tales gobernaron con el régimen de la Monarquía liberal parlamentaria derruido. No les sorprenda, porque esto es obra suya. Liberalismo y masonería son lo mismo, doctrinalmente hablando: tienen los mismos propósitos, obedecen a los mismos principios, sin diferir más que en cosas accidentales y externas. Y así se ha dicho con gran justeza que el liberalismo es la política de la masonería,

y que, si la masonería es un liberalismo secreto, el liberalismo es una masonería pública.

Pero el edificio masónico liberal se derrumba. Ya ha desaparecido la revolución liberal política. Hemos de presenciar todavía la revolución liberal social. Más exacto: la estamos presenciando, aunque su triunfo será más efímero y dejará la enseñanza que la sociedad deducirá de la catástrofe, y estará la lucha decisiva entre el socialismo ateo, que afirma en Rusia la esclavitud por la fuerza y la tiranía del Estado, y los principios sociales que proclama la Iglesia católica: la caridad y el voluntario sacrificio, el amor a los hombres por amor a Dios, sirviendo a Dios de balde y a la Patria por Dios.

Ya en 1891 escribía Vázquez de Mella:

“Estamos presenciando la caída de un sistema. La España liberal se desmorona. Un vaho de muerte se levanta de la laguna parlamentaria. El árbol de la libertad liberal, regado con un río de sangre, no ha producido más que espinas. Todos los ocasos son tristes; pero el de un sol cubierto con crespones, y lanzando, al través de ellos, luz macilenta sobre un charco, es, además, repugnante.”

¿Qué ha pasado entre la gloria de ayer y la ignominia de hoy? Un ciclón de tiranía sin grandeza y de pasiones sin valor: doce Constituciones; más de cien oligarquías ministeriales; pronunciamientos, guerras civiles que obligaron a los creyentes a ser cruzados para no ser apóstatas y siervos...

Pero la España, violada por sus leyes en el Parlamento, que ha sido su pretorio; escarnecida y despojada, está todavía en pie, dispuesta a no dejarse matar de muerte afrentosa, ni a ser devorada en vida por gusapos.

Los políticos desdichados que lo ignoran y creen a España cadáver de anfiteatro, en el cual pueden ensayar los más absurdos procedimientos quirúrgicos, si aptos para torturarla y oprimirla, son ineptos para el remedio de las enfermedades que ellos mismos la han causado. Por eso,

dislocando su organismo y queriendo expulsar el alma que le ha informado durante trece siglos, para infundirle un principio deletéreo, que tiene la sola virtud de aniquilar la unidad que constituye la vida, engendraron la rebeldía en todas partes y el orden en ninguna.

En 1893 se escribía eso!

“Pero; aún no ha muerto la tradición! ; No se ha extinguido la raza! ; Aún queda en el hogar de la Patria el rescoldo que una brasa celeste o... el viento de una catástrofe puede convertir en magnífica hoguera, que calcine las osamentas de extrañas tiranías y alumbre los horizontes como la aurora de una nueva edad y de una nueva vida!”

También esto se escribía en 1893...

Van a cumplirse cuarenta años. ¿Estamos en los días señalados por la profecía? Los sucesos que presenciamos así parecen demostrarlo.

Sequen las lágrimas quienes sientan sus ojos empañados por el llanto, y respiren hondo, hasta henchir el pecho de segura esperanza, los agobiados bajo la proximidad de las negras nubes preñadas de tormenta. Y avizoren esa aurora nueva, que va a despertar, rompiendo celajes y disolviendo nieblas, para que se alce sobre el cielo de la Patria, como arco iris simbólico después de la tempestad, el triple lema del tradicionalismo español: Dios, Patria, Rey.

En él hay que buscar la organización completa de la sociedad española: en sus jerarquías, en sus clases, en sus instituciones de gobierno; en la trilogía armónica de las tres soberanías: la espiritual, la social y la política.

A exponer sencillamente los puntos de nuestro programa, a divulgar la doctrina de nuestros pensadores y políticos, tomándola casi totalmente de la obra ingente de Vázquez de Mella, sin otra labor que la de entresacar y acoplar y coordinar las ideas del gran pensador, va encaminado este folleto.

## II

### DIOS: LA SOBERANIA ESPIRITUAL

El primer lema del programa tradicionalista es Dios. Dios, de quien dimana todo poder. Dios, que para los tradicionalistas, no sólo quiere decir la sumisión del hombre individual a la ley divina, sino la sumisión del Estado, de la sociedad civil organizada, de todos los poderes e instituciones públicos. Dios, en nuestro programa, quiere decir que el Estado es confesional, y católico, naturalmente; que acepta, y proclama, y reconoce, y respeta los derechos de Dios en la sociedad, y, por tanto, los de su Santa Iglesia. En el orden de las ideas, no cabe concebir siquiera una sociedad política laica, porque adscrita a la razón humana se halla la nota de religiosidad natural. Tanto la existencia de un Dios creador como la inmortalidad del alma humana, fundamento de aquella religiosidad, han sido conocidas por los hombres con anterioridad a la Revelación, que sublimó y concretó los conocimientos religiosos naturales, pero no los creó. Quien lo niega, antes que blasfemar de la Divinidad, blasfema de la razón. Y de ahí que el laicismo sea anti-intelectual e irracional. No hay Derecho sin una ley natural que le dé la ruta de la justicia, ni ley natural sin Naturaleza que a ella esté sujeta, ni Naturaleza sin un Creador Omnipotente. España ha de tener religión, en cuanto la postula la razón y en cuanto la vida del Estado la supone. Y España tiene religión, que es la católica.

La católica, con exclusión absoluta de toda otra, por-

que en España el que no es católico no es nada. Y los que no son nada constituyen insignificante minoría esceptica. Es un hecho que se comprueba en la vida corriente. Profundamente religioso es el pueblo español, y profundamente creyente. Y aunque por otras razones no fuera, allí donde la casi totalidad de los ciudadanos son católicos, el Estado ha de serlo, por lo mismo que representa y sintetiza y es la entidad, el órgano de gobierno de la colectividad social, católica.

Y la nación española es católica aparte de su sustantividad específicamente religiosa, al extremo de ser el catolicismo consustancial a la existencia de la nación como tal. España debe su ser a la Religión católica. Deshecha por una ofensiva religiosa después de la derrota del Guadalete, inicia su reconstitución tremolando los estandartes de la Cruz. Y la cruz clavada en los muros de la Alhambra granadina remata la reconstitución nacional y sella la lograda unidad política. La unidad de España, que es su propio ser.

¿Quiere decir esto que la minoría exigua de españoles descreídos, que no siendo católicos no son nada—porque en España es ficticia la existencia de otras confesiones religiosas—, no sean considerados nacionales? No. Estos españoles son los que ignoran precisamente una de las razones, la más fundamental, de su nacionalidad.

La Historia, dijo Vázquez de Mella, no tiene más que tres capítulos: la unidad interna en sus distintas categorías de movimiento y práctica, la anarquía y la unidad externa en sus diferentes grados de opresión. Pero la unidad moral existe siempre. La Historia, como el hombre, viene de Dios y va a Dios, y El tiene el centro, que es el calvario. La persona de Cristo es el centro universal. Toda la Historia va hacia la Cruz, o de espaldas a la Cruz; pero a la Cruz hay que mirar siempre para fijar su dirección, y las cumbres a que llega, y los abismos en que cae.

El Estado por sí tiene, como toda persona humana, de-

beres religiosos; pero no tiene derechos religiosos nada más que para cumplir esos deberes. Si goza de otros, siempre subalternos, es por concesión y merced circunstancial del Poder religioso.

¿Qué relaciones son las que deben de existir entre la Iglesia y el Estado? Las mismas que entre la razón y la fe. Las mismas que entre el orden natural y el sobrenatural.

No hay absorción de la Iglesia por el Estado, ni del Estado por la Iglesia. En los asuntos temporales la Iglesia no tiene poder alguno en la sociedad civil. Uno y otro son, a este respecto, perfectamente independientes.

Dios ha hecho coparticipes—dijo León XIII—del gobierno de todo el linaje humano a dos potestades: la eclesiástica y la civil; ésta cuida directamente de los intereses terrenales; aquélla, de los celestiales y divinos. Ambas son potestades supremas, cada una en su género. Estudia Mella las que llama las cuatro fórmulas: o el católico es absorbido por el ciudadano; o están separados el ciudadano y el católico; o el ciudadano es absorbido por el católico; o ambos unidos y distintos.

La primera fórmula supone la Iglesia absorbida por el Estado, fe absorbida por la razón, orden sobrenatural absorbido por el natural, que quiere decir laicismo arriba y cesarismo abajo. La segunda fórmula supone separación religiosa y moral entre la Iglesia y el Estado. La tercera, si fuese lógica, supondría el Estado absorbido por la Iglesia.

La cuarta fórmula es la conclusión política de las anteriores: *Estado distinto, y en su órbita soberano; pero unido moral y religiosamente y subordinado a la Iglesia; razón diferente, pero unida y subordinada a la fe; orden natural diferente, pero unido y subordinado al orden sobrenatural.*

La Iglesia católica—ahí están las palabras de León XIII

—siempre mantuvo esta fórmula y rechazó las demás: las dos primeras por impías; la tercera por absurda.

¿Cuál es el ideal de las relaciones prácticas de la Iglesia y el Estado a que aspira el tradicionalismo?

En cuantas ocasiones trataba Vázquez de Mella el tema sostenía: *la unidad moral y la separación económica.*

El presupuesto y el patronato son ligaduras que atan a la Iglesia a un Estado que no es el suyo.

Los tradicionalistas queremos: que la Iglesia tenga su independencia económica; que el Estado reconozca íntegra y completamente la libre propiedad de la Iglesia, para que ésta no reciba merced alguna del Estado; que no exista el patronato para que no suceda que por el ejercicio abusivo del Poder, por medio de regalías como ésta, se intente convertir por el Estado liberal en una dependencia burocrática a la sagrada jerarquía de la Iglesia.

Y que entre la Iglesia y el Estado se estrechen las relaciones de unidad moral y los lazos de concordia fundados en la *unidad de fin último* que con ella tiene el Poder civil de modo indirecto; y en la *unidad del sujeto* sobre que legislan entrambos.

Como quiera que no se puede partir al hombre en dos pedazos, de suerte que a un lado quede el cristiano y a otro el ciudadano, la oposición de las leyes forzosamente habrá de producir la oposición de los actos y, por tanto, la discordia social.

El tradicionalismo, pues, se afirma *católico como doctrina política y como inspirador de un orden nacional.*

Y, en este sentido, considera a la *Religión Católica como Religión de Estado.*

### III

## PATRIA: LA SOBERANIA SOCIAL

### *La Nación*

A la "unidad de creencias"—Unidad Católica—que es la tradición fundamental española en el orden espiritual corresponden las históricas libertades o fueros de las comarcas y regiones en el orden social, que son la tradición democrática del pueblo español.

Reconocemos los tradicionalistas lo que llamamos *soberanía social*, fruto de otras jerarquías subordinadas de las personas o entidades sociales que, aparte de la persona individual, cuyos derechos naturales proclamamos, comienzan en la *familia*; se prolongan por el *municipio*, que es una agrupación de familias; siguen por la hermandad de esos municipios en comarcas, que se unen para formar la *región*. Y la unidad moral de esas regiones, que nace de la unidad de creencias, hace la *nación española*. Cuando esa unidad moral, *unidad interna*, se rompa, vano será pretender sustituirla con la *unidad externa*, estableciendo todas las centralizaciones que son esencia del absolutismo liberal.

España es una nación formada a través de la historia por la unidad de creencias. De ahí que toda opresión contra la religión, contra el municipio y contra la familia que la revolución pretende en España, haya de comenzar siempre contra la Iglesia. Cautiva la Iglesia, las sociedades que ella creó o alimenta arrastrarán cadenas de servidumbre.

España es una Nación porque es una sociedad política suprema en que sus miembros realizan el destino humano.

Ni la raza, ni el idioma, ni la unidad de cultura constituyen notas de nacionalidad. Lo que mantiene la nacionalidad entre nosotros es el mismo ideal que fué nexo de unión entre las distintas razas, de distintos idiomas, en la Península para que el destino humano—cualquiera que sea el hombre, su raza, su idioma o su cultura—se realice en el seno de la sociedad surgida por la evolución de la familia; en la nación, que es producto histórico de esas sociedades menores que se llaman municipio y región, y que en nuestra historia nacional son reinos independientes hasta el amanecer—para España esplendoroso—de la Edad Moderna, en que la unidad nacional de España se logra con absoluto respeto a su constitución regional, histórica.

Los tradicionalistas, pues, consideramos a la Nación como una hermandad compuesta de las diferentes unidades históricas que se llaman regional, todas las cuales tienen que venir a reunirse en una unidad superior, un vínculo común, que es el vínculo religioso de la unidad católica, de la unidad en la Fe que enlaza las conciencias, que es nervio de la constitución interna de España, expresión de las tradiciones patrias. De las tradiciones de la Patria, que no es donde nace y vive el cuerpo, sino la atmósfera de religión y moral que respira el alma, los recuerdos, las glorias, las desventuras comunes que han formado de los españoles una gran familia.

¡Catorce siglos muestra la Historia a todos los pueblos que forman España, realizando en común nuestro destino humano!

La Nación implica dos cosas: un principio que se puede llamar psicológico, interno, y una nota externa, visible a todos, por lo que pronto se puede ver cuál es una nación y cuál no lo es.

La Nación, como los individuos, tiene un alma, un espíritu nacional. Donde no hay ese espíritu no hay nación. Hay un fondo de ideas, de sentimientos, de aspiraciones



fundamentales y tradiciones que constituyen una nación, y que se manifiestan en una nota de carácter común que no excluye, antes bien los supone, variedad de caracteres subordinados. Cuando eso no existe podrá haber la apariencia, pero no existe en realidad la Nación.

Pero ese fondo de ideas, de sentimientos, de aspiraciones y tradiciones existen en España y forman España. Por eso España es una Nación.

### La Región

Los tradicionalistas somos fervorosamente españoles, y, por ser fervorosamente españoles, somos también fervorosamente regionalistas.

Hay dos clases de regionalismo: el regionalismo nacional, que es el nuestro, y nacionalismo regional, que informa el espíritu disgregador del liberalismo revolucionario. Los tradicionalistas somos *regionalistas nacionales* y afirmamos la unidad de la Nación y del Estado como cosa sustantiva e intangible. La unidad de la Nación, que no contradicen las libertades naturales de las regiones que forman España.

Por lo que hace a esta afirmación, y por lo que respecta a la relación entre la nación y sus regiones, hay que distinguir entre dos términos: *soberanía* y *autarquía*.

La Nación tiene *soberanía*, que no significa potestad de suprimir las órbitas de otras actuaciones.

Esas sociedades menores—la región, el municipio—, de las que proviene la Nación, tienen fines propios que realizar. Y su libertad para realizarlos es la que se llama *autarquía*. Que no es lo que los liberales dicen *autonomía*, porque autónomo es quien se da la ley a sí mismo, y la ley natural no se la da a sí mismo ningún ser, ni en el orden positivo puede darse otras leyes que las que afectan a su órbita propia.

El principio regionalista es la muerte de todos los caciquismos que nacen de la centralización del Estado.

El caciquismo, fruto natural de la organización centralista, comienza en el secretario rural; sigue en los alcaldes de nombramiento del Gobierno, en los gobernadores de las provincias, amovibles por voluntad de los gobernantes, y va ascendiendo e invadiendo todas las esferas del Estado hasta llegar a las oligarquías que forman los partidos gobernantes. Los tradicionalistas regionalistas y fueristas queremos y pretendemos, aparte, naturalmente, las variaciones impuestas por las circunstancias históricas, el reconocimiento de todos los principios forales y de todas las prerrogativas de las regiones que son inherentes a esas personalidades. Todas las regiones españolas, bien determinadas y de características bien acusadas, tienen derecho a que no se les imponga despóticamente la voluntad de un Gobierno, aun cuando los regímenes liberales, que han matado todas las grandes unidades morales, lo pretendan a pretexto de fortalecer la unidad material. Esa unidad externa que preconizan y tratan de mantener sobre las ruinas de la verdadera unidad.

Así, el liberalismo revolucionario, cuando habla de descentralización, concediendo tales o cuales atribuciones en el orden administrativo a las regiones, creen dispensarlas una merced. Y no es eso. Para los tradicionalistas eso es el reconocimiento de un derecho que el Estado está obligado a reconocer. Reconocimiento que proviene de aquella condición jurídica que toda persona jurídica tiene para regirse por sí misma.

Los tradicionalistas admitimos, pues, como un derecho de las regiones el mantenimiento de la verdadera descentralización que las emancipa y da vida. *Y no reconocemos al Estado facultad de concederla o negarla a su arbitrio.*

Lo que nuestro regionalismo significa y exige es una reintegración a la sociedad, en todos sus órdenes y sus jerarquías, de la *soberanía social*, de las atribuciones que en todos los aspectos el Estado ha arrancado o conculcado contra su propio derecho, reivindicando las atribuciones

que a la sociedad ha detentado el Estado, como antes se ha dicho.

Todos los órganos de la soberanía social han sido mutilados de alguna manera con la teoría revolucionaria de la soberanía: sale de abajo, de las entrañas del pueblo, como un surtidor; sube a lo alto, y, después de detenerse en el último platillo, que es el Gobierno, y de descender por una serie de platillos que forman la jerarquía administrativa, concluye por caer en forma de leyes, de reglamentos, de órdenes—formas de una sola tiranía—, sobre los mismos pueblos que creen haberla engendrado haciéndola emerger de su voluntad.

España, lo repetiremos, es una Nación formada por una agregación de regiones; constituida por una unidad moral, resultante de los espíritus regionales. Una Nación—in-sistamos en esto—no está formada por la geografía solamente. Ni por la geología. La influencia del medio físico sobre el hombre está en razón inversa de la civilización. El hombre deseca pantanos, cambia el curso de los ríos, altera las condiciones de fertilidad y hasta en cierto modo los efectos del clima.

Tampoco lo forman los límites naturales, que varían constantemente; y el marco es una cosa y el cuadro otra. Ni la raza, porque las razas están difundidas por todos los continentes, mezcladas por el contacto, las luchas y las influencias muchas veces seculares. Ni el lenguaje, que es un signo, sin duda, de nacionalidad; pero que si bien *sobra para constituir la región, no basta para constituir la nación*. Ejemplo vivo: las distintas naciones americanas que hablan el mismo idioma. Otro: la región vasca, española, que conserva como reliquia la lengua éuscara.

La lengua es un gran factor, pero no el único elemento de nacionalidad.

Hay una causa espiritual superior y directiva que liga a los hombres por su entendimiento y voluntad, la que establece una práctica común de vida, que después es ge-

neradora de la unidad moral que realiza esas unidades espirituales que se reflejan en la unidad de una historia general e independiente.

No hay región española cuya historia regional pueda separarse de la historia de las demás regiones para formar un todo independiente. En cambio, la historia de conjunto, la de España, es la de todas ellas. España, el conjunto de sus regiones, estuvo sometida seis siglos a Roma, tres al caudillaje goño, que nos dejó la misma forma jurídica para todos; y después, al hacerse la Reconquista, todos tuvimos un sentimiento unánime, y al mismo tiempo instituciones análogas en todos los Estados cristianos. Y todos nos encontramos luego en Granada, y todos fuimos a la empresa del Nuevo Mundo, y a todas las de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX. Afortunados o desgraciados, todos juntos estuvimos, como lo estamos hoy, sin haber región que se separe y forme un todo aparte de las demás. Ni una sola región de España ha dejado de cooperar a la historia general común e independiente; por lo cual, históricamente, *la región se puede definir que es una sociedad pública, nación incipiente que, sorprendida en un momento de su desarrollo, por una necesidad poderosa que ella no puede satisfacer, se asocia a otras y les comunica algo de su vida y se hace partícipe de la suya*, pero sin confundirlas, antes marcando las líneas de su personalidad.

Así se forman las regiones, que llegan a tener una personalidad histórica, que es además una personalidad jurídica; que posee franquicias para regir su vida interior y que tiene también la expresión, unas veces de su lenguaje, casi siempre de su derecho, e instituciones peculiares que le son tan propias como su lengua.

El principio regionalista tiene fundamento filosófico, se puede decir que fundamento teológico, y, desde luego, fundamentos jurídicos e históricos. En el orden ontológico, la *unidad*, la *variedad* y la *dependencia* son los tres ele-

mentos que constituyen el orden. ¿Cómo la Nación no ha de constar de estos diferentes elementos? Por otra parte, al Estado no le corresponden más atribuciones jurídicas que aquellas que la sociedad, por sus restantes órganos, no puede desempeñar.

¿Es la región una verdadera persona jurídica? En su fundamento jurídico nos apoyamos los tradicionalistas para defenderlo. Y nadie puede negar que las regiones españolas tienen una personalidad jurídica, dado que forman una verdadera personalidad histórica. Y queremos y proclamamos la libertad de las regiones.

Queremos los tradicionalistas que la región tenga las inalienables prerrogativas que son facultades suyas, propias. Queremos que la región tenga la facultad de conservar su propia legislación civil y la de perfeccionarla. Queremos que dentro de cada territorio regional se decidan los litigios en los asuntos que le son propios, sin que obste para que haya instituciones encargadas de decidir las cuestiones comunes con arreglo a un código igual para todas las regiones. Afirmamos en la región el derecho a usar su lenguaje, a administrarse por sí, utilizando los medios económicos necesarios. Afirmamos la libertad universitaria, no sujeta a ministros ni directores que se ingieran en esa libérrima esfera, en que la Universidad debe considerarse como manifestación de la patria cultura, independiente de las ligaduras oficiales, que hacen de ella un centro burocrático. Y queremos el *pase foral* para que las regiones estén garantizadas contra posibles ingerencias del Estado.

La teoría de que se descentraliza el Estado arrancándole prerrogativas esenciales es un sofisma. Se apoya en el error jurídico de creer que en el Estado están como vinculadas las facultades legislativa, judicial y ejecutiva, cuando esas facultades existen, en cierto modo, en todos los grados de la jerarquía social, empezando por el individuo, que legisla con su inteligencia, ejecuta con su vo-

luntad y juzga con su conciencia moral, regla próxima de las acciones humanas.

### *El Municipio*

La Nación es un río formado por afluentes, que son las regiones.

¿Dónde nacen esos afluentes? En el municipio, por donde alumbra el manantial de la familia. El edificio de la organización social hay que comenzarlo por abajo: no hay región sin un municipio anterior. *Sin un municipio libre*, porque sobre un municipio esclavo no se pueden levantar regiones libres. El municipio no es una creación legal, artificiosa, sino el primer grado de la *soberanía social*.

La soberanía social nace de la familia. Las familias, por necesidades múltiples que ninguna puede satisfacer, se congregan en el municipio y forman con él una sociedad natural complementaria.

El municipio es la primera escuela de ciudadanía; es aquel punto en que termina la vida doméstica interior de la familia y el hombre se lanza a la vida pública. De ahí la necesidad de su emancipación, libertándole de ser una parte del Poder ejecutivo en funciones.

Ha de ser el municipio absolutamente independiente en toda la esfera administrativa, sin que sobre él no se levanten más que jefes superiores en su aspecto *externo*, pero que no toquen a su vida *interna*.

Reconocemos en el municipio el derecho a formar libremente hermandad con los demás municipios; el de poseer su hacienda propia, recobrando lo que resta de los bienes comunales y de los propios, y reintegrándole el Estado las enormes cantidades que detenta.

Negamos la doble representación, de suerte que no se puede despojar al alcalde, por voluntad de un ministro, de aquella representación propia que tiene como delegado del municipio.

Porque para llevar a cabo la reorganización completa

de España hay que partir de la unidad municipal; hay que reconocer la *autarquía* del municipio. Del municipio español, espejo de libertades populares, que ofrece en nuestra historia tan claros tipos representativos de la grandeza del municipio español y de la autoridad concejil; la que culmina en el alcalde de Zalamea, que el genio de Calderón immortalizó, para ir puede decirse que a extinguirse en el alcalde de Móstoles, que, arrogándose la representación del espíritu nacional, declara la guerra al vencedor de Europa cuando su soberbia de invasor atenta contra la independencia de la Patria.

### *El Estado*

Dondequiera que haya una soberanía política independiente no constituirá una Nación, pero existirá un Estado. La Nación no se improvisa. Es necesario en el cauce de la Historia que gentes que pueden proceder de fuentes diversas marchen juntas. Y sólo después de haber filtrado su vida común a través de los siglos pueden adquirir las notas de un todo sucesivo e independiente.

Un Estado se puede constituir en una batalla, sobre una espada vencedora, cuando una provincia se destaca o una colonia se emancipa. Un Estado puede cambiar su constitución aun por una jornada plebiscitaria. Pero una nación no.

Así, toda nación tiene derecho a que el Estado sea *dependiente suyo*, porque el Estado es para la nación, y no la nación para el Estado.

La vida de la nación puede ser lesionada lo mismo en Estado propio, que lleve su apellido, que otro ajeno a ella. La relación de la nación con el Estado es, por un aspecto, la relación de la soberanía social con la política. Y por esta relación de soberano a súbdito, la nación tiene derecho a que el Estado la sirva. Puede ocurrir, y ocurre, que el Estado no reconozca los derechos de la nación—que, como los de toda persona, se reducen a cumplir el deber

de conservación y perfección—, y entonces la nación tiene el derecho, frente al Estado, de conservar y defender su constitución natural e histórica, Repitámoslo: *natural e histórica*.

Es al Estado al que obliga el deber no sólo de amparar esa constitución natural e histórica de la nación, sino de secundar esa conservación y esa perfección, ayudando a ella; y si el Estado infringe ese deber pertinazmente, entonces... se reduce el caso a lo que los escolásticos llamaban "resistencia al poder tiránico", expulsando del alcázar del Estado al intruso que, no queriendo reducirse a la obediencia de la nación, usurpase sus verdaderas atribuciones.

Los tradicionalistas reconocemos al Estado el derecho a regir las relaciones internacionales y las comerciales y a dirimir—cuando ellos no puedan—las contiendas interregionales e intersociales de las clases; le reconocemos el derecho, en cuanto se refiere al Ejército y Armada, a la defensa común y a toda suerte de comunicaciones internacionales. Y ahí terminan las atribuciones que reconocemos al Estado, juntamente, es claro, con los medios económicos inherentes a ellas.

Ahora bien, ¿es el Estado el órgano de la soberanía política? Según la escuela liberal, sí. Pero el Estado liberal no aparece por ninguna parte.

El Estado real, concreto, es un Estado monárquico o poliárquico, centralizador o descentralizador, unificador o federativo; autocrático, absolutista, representativo, parlamentario. Es un Estado nacional o que comprende varias naciones. Un Estado que puede tener tendencia religiosa o antirreligiosa. Un Estado creyente o ateo.

Si se le despoja de esos caracteres, que en el orden concreto sirven para personificarle, ¿qué queda? Una pura abstracción.

Porque no se pueden confundir la sociedad con el Estado político, con la soberanía política concentrada en sus

órganos fundamentales y esenciales. En el régimen actual, de esencia liberal, la soberanía política es el conjunto de un Presidente, de un Gobierno y de un Parlamento, con todos los órganos que el Poder necesita para desplegarse. Este conjunto es el Estado en España.

Y como en el régimen existe el "referendo" por el cual el Jefe del Estado no puede ejercer ninguna prerrogativa sin el consentimiento de los ministros, y como el Gobierno funda su existencia en el apoyo de una mayoría parlamentaria, cuya voluntad asume, resulta que en el régimen la soberanía política se concentra en el Presidente del Consejo, que, como Luis XIV, puede decir: el Estado soy yo.

Lo que en nuestros días ya se ha dicho desde la cabecera del banco azul con estas palabras: ¡Ahora gobierno yo! La estatolatría actual, la divinización de ese concepto abstracto del Estado, hacen de él un nuevo Moloch, que todo lo tritura y devora: las libertades sociales, las Corporaciones, los organismos que no forman parte del suyo.

Contra este concepto del Estado y contra el principio que sienta, los tradicionalistas afirmamos este otro: Es necesario aumentar la sociedad y disminuir el Estado, porque no hay una sola persona jurídica, desde el Municipio a la región y desde la familia a la Universidad, que no tenga que demandar al Estado así concebido y establecido, por una injuria o por un robo.

Ese concepto abstracto del Estado y la omnipotencia que se le atribuye ha dado origen al principio llamado "soberanía del Poder civil". La soberanía del Estado, sobre todo. Y en primer término, sobre la Iglesia.

Esa soberanía es un absurdo.

La nación, considerada como unidad moral, formada por un fondo de creencias comunes, de sentimientos, de aspiraciones, que llega a ser como un alma colectiva, es obra cristiana que ha nacido bajo el influjo de la Iglesia. Y la Patria, cuando significa la conciencia y el sentimiento de una unidad colectiva, moral, es también obra de la Iglesia, que el mundo pagano desconocía.

Existían en el mundo pagano Estados y Federaciones de Estados; pero la nación y la patria como ha venido a desarrollarse en la Edad Moderna no las conoció. Y la Iglesia, con los fundamentos sociales, ha hecho el mismo Estado, transformándole, cambiándole su naturaleza de Estado cesáreo en Estado cristiano, con la separación de las dos potestades: la eclesiástica y la civil.

Y no pueden tener superioridad sobre la Iglesia estos Poderes efímeros, pasajeros, levantados por ellos de la podredumbre pagana, sobre la Iglesia, eterna e inmortal, singular y concreta.

Pero el Estado liberal, el Estado omnipotente de la revolución, no sólo pretende que todo se le someta, sino que aspira a ser el Estado-arquitecto. Pretende crear y organizar la sociedad a su imagen y semejanza. No se contenta ya con ser reflejo y producto de la opinión, sino que interviene en todo: en lo eclesiástico y en lo civil, en lo docente y en lo económico, en toda suerte de relaciones con la Iglesia, en la enseñanza, en la asociación, en el régimen de propiedad, en el régimen de trabajo.

De donde el Estado, producto, reflejo de la sociedad, su mandatario, se convierte en modelo, en organizador de la sociedad, cambiando así de naturaleza.

Y hay que resolver este problema: ¿Hay un orden religioso, moral y jurídico, anterior y superior al Poder público, que el Estado tiene la obligación de reconocer, como norma y frontera de sus actos, o el Estado, reconociendo en parte la existencia de ese orden, puede definirle y aplicarle con independencia por sí mismo?

El tradicionalismo exige una reintegración a la sociedad, en todos sus órdenes y jerarquías, de la *soberanía social*, de las atribuciones que el Estado ha arrancado o conculcado contra su propio derecho. Queremos *reivindicar* las atribuciones detentadas a la sociedad por el Estado. Hay que marcar la diferenciación que existe entre la *soberanía so-*

cial, de una parte, y la *soberanía política*, de otra. Mientras esto no se realice no se restablecerá jamás el orden.

Porque la invasión de la soberanía política en la social es la que produce todas las manifestaciones del absolutismo y del socialismo.

#### IV

### EL REY: LA SOBERANÍA POLÍTICA

#### *La Monarquía tradicional*

“Al preguntar cuál es la mejor forma de gobierno—decía Balmes—se debe contestar con esta otra pregunta: ¿para qué país?”

Tan conocida como ésta es la frase de que “la República no es más que la ausencia del Príncipe”. Y aquella brusca respuesta de Anatole France:

—¿Usted es republicano convencido?—le preguntó un contertulio.

Y Anatole France contestó:

—¿Me cree usted idiota? ¡Las formas de gobierno! Desde el punto de vista teológico, todas las formas de gobierno son indiferentes. El dogma católico es compatible con cualquier forma “legítima” de gobierno. Y puede haber monarquías y poliarquías legítimas. Pero la forma de gobierno, en el derecho natural, no es mero accidente, sino cosa que se relaciona con los atributos inherentes a la soberanía, y tal sea el concepto que se tenga de la soberanía, tal será el concepto que se tenga de la forma de gobierno. En el sentido escolástico, las formas de gobierno no son “accidentales”, sino formas “substanciales”, que determinan y dan su ser propio al objeto.

Por lo que a España respecta, fué el señor Cánovas quien sostuvo que la Monarquía era consubstancial con la Patria. Y ese carácter esencial de las formas de gobierno lo sostenía Castelar. Los tradicionalistas defendemos la subs-

tancialidad de las formas de gobierno; el principio de que la forma de gobierno "debe acomodarse a la tradición y manera de ser el pueblo", y, por lo tanto, para España, la Monarquía. La Monarquía católica tradicional.

¿De derecho divino? Lo que los tradicionalistas afirmamos es "el origen divino del Derecho", lo mismo de la autoridad política que de todo derecho. Y afirmamos que puede ser legítima lo mismo una Monarquía auocrática que una República federal, y que todo Gobierno legítimo, de legitimidad completa, no sólo de *origen*, sino de *ejercicio*, es por naturaleza de "derecho divino". Porque el derecho divino no dice sólo relación a Dios creador, sino a Dios legislador, y todo Poder—cualquiera que sea—que por su origen y ejercicio se conforme, cuanto pueda, con el derecho natural, con el derecho positivo revelado y con las tradiciones fundamentales de un pueblo, no opuestas a ese derecho natural ni a ese derecho revelado, ese Poder será legítimo, y como legítimo, será de derecho divino.

¿Defendemos los tradicionalistas un Rey autócrata y cesarista? ¿Es nuestro régimen una Monarquía absolutista?

Nosotros, por lo mismo que somos fueristas y regionalistas, no podemos ser absolutistas.

Nosotros reconocemos que la autoridad política se concentra y se compendia en el Rey.

Pero, al mismo tiempo, el Rey tiene el "Consejo Real", dividido en Departamentos o Ministerios, que de hecho, y por delegación real, comparte las funciones del Poder.

Enfrente de la autoridad política del Rey y del Consejo Real, y como limitaciones suyas, están las libertades municipales, las libertades regionales, y la representación por clases de toda la sociedad en Cortes, jerárquicamente organizadas por medio de Procuradores, "con mandato imperativo", y de Diputados, cuyo cargo es *incompatible* con toda gracia o merced o empleo recibido del Estado.

El Rey no puede imponer ninguna contribución ni mo-

dificar ninguna ley fundamental sin el *consentimiento previo* de las Cortes.

Este régimen de la Monarquía tradicional es considerado por la revolución liberal como opuesto al progreso, cuando la tradición, que representa el caudal que nos legaran los siglos, supone el sucesivo progreso que fueron conquistando nuestros antepasados, que es con relación a esa riqueza secular lo que trabajo respecto al producto. La tradición supone el hábito, y éste despierta y ejercita la actividad, dándole mayor eficacia y llegando a ser como una segunda naturaleza. Y de ahí que toda tradición, por lo que encierra de permanente, esté en oposición con el liberalismo revolucionario y la combate.

Nuestra Monarquía—hereditaria—lleva en el principio de la herencia la oposición con la revolución liberal. Y de ahí que toda la Monarquía que se asocie al constitucionalismo liberal se suicide, porque ella misma, como se ha visto en España, se condena a muerte irremediable, solicitando fuerzas de sus adversarios y fundamentos en principios que le son contradictorios.

La Monarquía tradicional es la verdaderamente popular y la única que con su autoridad soberana, no desmembrada ni sometida a extrañas tutelas, puede ser ante las muchedumbres imagen viva de la patria.

### Las Cortes

Las Cortes que queremos los tradicionalistas no son el Parlamento plebiscitario, producto del absurdo sufragio universal. Todas las democracias plebiscitarias abdican en un dictador.

Lo que hay que representar es el hombre de clase y de grupo. Y como las clases son categorías sociales que permanecen y no se las puede negar nada sin negar a una nación, es necesario que esas clases estén representadas en Cortes.

Los tradicionalistas queremos unas Cortes sobre estas cuatro bases fundamentales:

Primera. Representación por clases.

Segunda. Incompatibilidad entre el cargo de diputado y toda merced, honor y empleo otorgado por el Estado.

Tercera. El mandato imperativo, como vínculo entre el elector y el elegido.

Cuarta. Aquellas dos atribuciones que consisten en no poder establecerse ningún impuesto nuevo ni ser modificada ninguna ley fundamental sin el consentimiento *expreso y previo* de las Cortes.

### *Régimen corporativo*

Los tradicionalistas queremos:

El régimen corporativo y de clases, porque entendemos que, correspondiendo a la misma triple división de la vida y de las facultades humanas, hay en la sociedad:

Primero. Una clase que representa, antes que todo y principalmente, el interés *religioso y moral*, como es el Clero.

Segundo. Una clase que representa el interés *intelectual*, como son las Universidades y las Corporaciones científicas.

Tercero. Otras clases—comercio, agricultura, industria, por los obreros que son el trabajo manual—que representan el *interés material*.

Y en una sociedad de vida secular como España, hay la superioridad del mérito que constituye la aristocracia social y la de sangre, y que con el *interés de la defensa*, representada por el Ejército de la patria, completan el cuadro de las clases sociales que tienen derecho a la representación. No queremos que formen las Cortes ese cuerpo electoral abigarrado y confuso que acude (o se abstiene) a una señal convenida y se desvanece a otra señal; ese cuerpo electoral, es arbitrario agregado, que nunca puede ser expresión legítima de intereses tan varios, tan complejos y a veces tan opuestos.

### *Mandato imperativo*

Y queremos también los tradicionalistas el *mandato imperativo*.

El mandato imperativo es el nexo entre el elector y el elegido.

Los diputados representan, unidos, a la nación; pero no son diputados de la nación entera, porque ni los diputados conocen todos los distritos ni son conocidos en todos los distritos, como quiere el sistema parlamentario liberal.

El diputado representa a su clase o distrito, y el conjunto de los diputados, las Cortes, son las que representan a la nación.

Y el diputado con mandato imperativo. Es decir, sujeto al compromiso adquirido con sus electores, como procurador o mandatario, de suerte que no pueda ser violada la voluntad del elector ni los elegidos puedan prometer una cosa durante la propaganda electoral y ejecutar lo contrario una vez obtenida la investidura.

No existirán mayorías adictas a las personas políticas o intereses del gobernante, sino mayorías populares, cuyos votos no pueden estar a disposición de quien gobierne, sino que serán emitidos conforme a la voluntad de los electores representados o poderdantes.

Podrá suceder, y sucederá de hecho, que dentro de una clase pueden los electores haber deliberado y discutido, y después el procurador mismo puede discutir en las Cortes con aquellos otros procuradores que no hayan recibido mandato expreso de sus electores. Y puede ocurrir que él mismo no lo reciba para todos los asuntos, sino para unos determinados y concretos.

Pero por el mandato imperativo es como puede conocerse el verdadero estado de la opinión nacional, puesto que por el número de poderes o mandatos que en las Cortes aparezcan se puede saber, sin duda, cuándo hay cierta



uniformidad o parecer común, ya en una clase, ya en todas.

Y la incompatibilidad, con todo honor, merced o empleo, de suerte que evite toda corruptela, podredumbre o prevaricación en el ejercicio del cargo de los procuradores en Cortes.

Consideramos también que las Cortes tienen dos oficios: auxiliar a gobernar y limitar y contener la autoridad soberana, para que no se salga de su órbita propia. Consecuencia de esas funciones son la exposición de las necesidades de los pueblos y la petición de sus remedios. Y del Rey a las Cortes al comenzar el reinado, que siempre existió en las antiguas Cortes españolas.

### *El Ejército*

¿Y el Ejército?

El Ejército es una jerarquía y una bandera.

El Ejército, o no es, o tiene que ser monárquico. No se ha conocido uno en que se mande de abajo arriba. En todos, el mando es de arriba abajo. Un Ejército en que los oficiales fuesen elegidos por los soldados, y los jefes por los oficiales, y los generales por los jefes, y todos fuesen amovibles y responsables ante los que tenían que dirigir, no sería combatido por nadie, porque él mismo se derrotaría antes de entrar en campaña.

El Ejército no puede ser eso. El Ejército es una jerarquía. Y eso y no otra cosa es la disciplina: una jerarquía en acción.

Y la jerarquía se funda en la dependencia, en la relación de superioridad a inferioridad. Y donde no hay dependencia no hay jerarquía; donde no hay jerarquía no hay disciplina, y donde no hay disciplina no hay Ejército.

El Ejército no debe intervenir nunca en la política.

\* \* \*

En conclusión, viene a ser nuestro régimen político una

*Monarquía* fuerte y robusta por su poder, ajeno a toda tutela; *representativa*, por sus auxilios y limitaciones, y *fedevativa*, por las regiones que asocia y enlaza.

Siendo este calificativo, con el apellido primogénito de *católico*, el que conviene exactamente: "Monarquía Católica Federativa de la nación española".



